



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# Estrategia Nacional de Educación Inclusiva

---

CON ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR  
EDUCACIÓN ESPECIAL



## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>FUNDAMENTOS TEÓRICOS .....</b>	<b>5</b>
<b>LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....</b>	<b>15</b>
<b>PRÁCTICAS INCLUSIVAS .....</b>	<b>18</b>
<b>1. La eliminación de las BAP.....</b>	<b>19</b>
<b>2. El uso de apoyos .....</b>	<b>21</b>
<b>3. El Diseño Universal para el Aprendizaje .....</b>	<b>21</b>
<b>4. Ajustes razonables.....</b>	<b>24</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>25</b>

## INTRODUCCIÓN

La diversidad se encuentra presente en el ser humano como un hecho natural, complejo y múltiple. Esta diversidad puede interpretarse en la escuela de muy diversas maneras, según la postura que se tome como referencia. Actualmente, la diversidad se contempla como un hecho ineludible, nadie duda de que está siempre presente entre los alumnos y que se debe convivir con ella, se fundamenta en reconocer, admitir y aceptar las diferencias humanas y desarrollar estrategias didácticas adaptadas a esta diversidad sin la necesidad de caracterizar ni clasificar a los alumnos.

Actualmente, el Sistema Educativo Nacional (SEN) reconoce que la educación desde la perspectiva humanista, tiene la finalidad de estimular las facultades y el potencial de las personas y para ello es indispensable promover el respeto a la dignidad, identificar las necesidades y las capacidades implícitas en el desarrollo de los niños y adolescentes, favorecer la convivencia y valores como la fraternidad, la igualdad, el respeto a los derechos humanos, la democracia y la justicia.

De esta forma, una manera de enriquecerse con la diversidad presente en todas las comunidades educativas es a través de la educación inclusiva; la cual se sustenta y a la vez favorece la conformación de la equidad, la justicia, la igualdad y la interdependencia, lo que asegura una mejor calidad de vida para todos, sin discriminación de ningún tipo, lo que garantiza la dignidad del individuo, sus derechos, la autodeterminación, la contribución a la vida comunitaria y el pleno acceso a los bienes sociales.

Hablar de equidad en materia educativa implica lograr que “todas las personas tengan las mismas oportunidades de hacer efectivos sus derechos y alcanzar los fines de la educación en condiciones de igualdad”, de acuerdo con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la UNESCO. Para ello se debe seguir trabajando sobre tres niveles de intervención:

**1. Equidad en el acceso:** significa la igualdad de oportunidades para el ingreso a los diferentes niveles educativos, es decir, sin hacer distinciones y así lograr una trayectoria educativa completa.

**2. Equidad en los recursos y en la calidad de los procesos:** significa que todas las escuelas deben contar con los recursos materiales y pedagógicos además de un personal capacitado, lo que ayuda a involucrar a todos en el aprendizaje utilizando un currículo flexible y pertinente.

**3. Equidad en los resultados de aprendizaje:** se refiere a que todos los estudiantes logren aprendizajes equiparables desarrollando capacidades y talentos propios.

Por lo tanto, para que exista un impacto positivo, la equidad no debe limitarse a que todos puedan acceder a la educación, sino que también busque se propicien ambientes de aprendizaje en los que todos los estudiantes obtener logros educativos, de acuerdo a sus necesidades, características e intereses.



En ese tenor, el presente documento ofrece un compilado de la información para aproximarse al enfoque inclusivo que busca consolidarse en la atención educativa, según el marco actual de derechos y obligaciones.

La educación inclusiva hace referencia a que la totalidad de las y los alumnos tienen el mismo derecho a recibir una atención educativa de calidad y con equidad, de acuerdo a sus condiciones, necesidades, características, capacidades e intereses; es decir, el término de “inclusión” no se acota de manera exclusiva a aquellos grupos vulnerados por el contexto, como las personas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, indígenas, migrantes, mujeres, entre otros.

Para avanzar y construir un sistema educativo inclusivo, la sociedad y en particular quienes laboran en éste, deben enfocar los esfuerzos para identificar las barreras que obstaculizan el desarrollo y bienestar de todos; tomar acciones para eliminar o minimizar dichas barreras; comprender que las diferencias físicas, sociales, culturales, lingüísticas, de capacidades, etcétera; son inherentes al ser humano y a cualquier grupo social, y en consecuencia las acciones deben centrarse en la transformación de los elementos educativos como el currículo, los recursos educativos, la infraestructura y la normatividad. Asimismo, se requiere avanzar en un cambio cultural que nos permita tener una actitud positiva ante aquellas personas que viven en una condición o tienen una condición que los vulnera y los ubica fuera de los parámetros concebidos como “normales”. También esta tarea del sistema educativo educar en el respeto y valoración a la diversidad y la no discriminación.

Respetar los derechos humanos de todas las personas, es la mejor estrategia para consolidar la democracia mexicana<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> CONAPRED. *Educación Inclusiva. Tomo III*. Consultado el 16 de mayo de 2019 en [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD\\_III\\_Educacion\\_INACSS.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_III_Educacion_INACSS.pdf)

## MARCO NORMATIVO

En el ámbito nacional e internacional existen diversos fundamentos jurídicos que sustentan los principios de la educación inclusiva y la obligación de los Estados para lograr la equidad e inclusión en la educación.

En el ámbito internacional se pueden citar:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos: Artículo 7.
- Convención sobre los Derechos del Niño: Artículo 23
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): Artículo 24.
- Objetivo 4 de la Agenda Post 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por otro lado, en el ámbito nacional se hace referencia a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*<sup>2</sup>, que en su *artículo 1*, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el *artículo 3* establece que toda persona tiene derecho a recibir educación; además que corresponde al Estado la rectoría de la educación, misma que será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Por otro lado, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, además de garantizar que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación. Asimismo, señala que la educación deberá ser inclusiva, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad, se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación. La educación será integral, y

---

<sup>2</sup>Cámara de diputados del H. Congreso de la unión (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 17 de mayo de 2019 en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150519.pdf)



educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.

En cuanto a la *Ley General de Educación*<sup>3</sup> establece que las autoridades educativas tomarán medidas dirigidas a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos (*artículo 32, primer párrafo*). Asimismo, señala que las autoridades educativas desarrollarán, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad y aptitudes sobresalientes, en términos de lo dispuesto en el *artículo 33*. Igualmente, hace énfasis en que se atenderá a los educandos de manera óptima de acuerdo con sus propias condiciones, estilos y ritmos de aprendizaje, en un contexto educativo incluyente, el cual se debe basar en los principios de respeto, equidad, no discriminación, igualdad sustantiva y perspectiva de género (*artículo 41*).

## FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Todos los seres humanos tienen características que los asemejan y otras que los diferentes lo que hace que cada persona sea única. En este sentido, la diversidad se encuentra presente en todas las personas y no sólo en algunos grupos. Existen diferencias entre grupos (como el nivel socioeconómico, cultura, género, etc.) pero también diferencias individuales dentro de cada grupo como las capacidades, intereses, motivaciones (Blanco, 2009<sup>4</sup>). Por lo tanto, cada estudiante posee ciertas características que hacen del proceso de aprendizaje algo único e irreplicable.

De ahí que una forma de atender dicha diversidad sea mediante la educación inclusiva la cuál sustenta y favorece la conformación de la equidad, la justicia, la igualdad y la interdependencia, lo que asegura una mejor calidad de vida para todos, sin discriminación de ningún tipo. Asimismo, señala la necesidad de fomentar comunidades educativas en donde la diversidad sea valorada y apreciada como la condición prevaleciente.

Es común que, al hacer referencia a educación inclusiva, con frecuencia se considere únicamente al alumnado con discapacidad o de comunidades indígenas, sin embargo, es importante señalar que no se circunscribe solo a esta población, sino a hacer valer el derecho de todas las niñas, niños y jóvenes de recibir una educación de calidad con equidad independientemente de su condición, características, necesidades, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje.

---

<sup>3</sup> Cámara de diputados del H. Congreso de la unión (2018). *Ley General de Educación*. Consultado el 17 de mayo de 2019 en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_190118.pdf)

<sup>4</sup> Blanco, 2009. *La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas*. Consultado el 16 de mayo de 2016 en [https://www.mec.gov.py/talento/archivo/concurso08-16/material\\_lectura/gestion\\_educativa/la\\_atencion\\_educativa\\_en\\_la\\_diversidad.pdf](https://www.mec.gov.py/talento/archivo/concurso08-16/material_lectura/gestion_educativa/la_atencion_educativa_en_la_diversidad.pdf)



Con base en lo anterior, hablar de inclusión es considerar a todas las alumnas y los alumnos que forman parte de las comunidades educativas, sin embargo, para los fines de este documento, se pondrá énfasis en la población atendida por educación especial, esto sin demeritar los compromisos y acciones encaminados a consolidar la inclusión de las demás poblaciones.

En este sentido, la población atendida históricamente por los servicios y profesionales de la educación especial, se ha definido a partir de los siguientes criterios:

1. Alumnos que no cumplen con las características que el Sistema Educativo Nacional (SEN) ha definido para un alumno “regular” o “promedio”; es decir, no acceden al currículo de la misma forma que el resto del alumnado.
2. Tienen características individuales que definen una forma y un ritmo distinto de aprender, de interpretar el mundo, de comunicarse con el otro, de explorar el contexto, entre otras.
3. Requieren tanto de una evaluación como una atención específica y diferenciada.
4. Requieren de apoyos diferenciados, adicionales, de manera temporal o permanente, por parte de la familia, la escuela o la comunidad.

Sin embargo, esta mirada se venido transformando cada vez, hacia el reconocimiento de que la educación especial debe ser un servicio que apunte a la transformación de los espacios educativos, para que éstos sean más incluyentes y a la atención específica de algunos, como el alumnado con discapacidad, dificultades severas de aprendizaje, comunicación y conducta y/o con aptitudes sobresalientes.

De acuerdo con lo que establece la Ley General de Educación, en su Artículo 41, los alumnos atendidos por los servicios de educación especial son:

- Los alumnos con *discapacidad*: Los que por razón congénita o adquirida tienen una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Para efectos de este documento los alumnos con Trastorno del Espectro Autista se consideran dentro de esta clasificación.
- Los alumnos con *aptitudes sobresalientes*: Son aquellos capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos alumnos, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades satisfaciendo sus necesidades e intereses, en beneficio propio



y de la sociedad. Se consideran cinco tipos de aptitudes sobresalientes: intelectual, creativa, socioafectiva, artística y psicomotriz.

- Los alumnos con *dificultades severas de aprendizaje*: Aquellos que presentan dificultades que se manifiestan al adquirir y desarrollar habilidades para escuchar (poner atención y descifrar un mensaje), leer, escribir o realizar cálculos matemáticos. Están fuera de este concepto los educandos cuyas dificultades se deben a una discapacidad o a situaciones ambientales como: ausentismo, diferencias culturales o lingüísticas, rezago educativo, desnutrición, o bien cuando el alumno recibe una didáctica insuficiente o inadecuada.
- Los alumnos con *dificultades severas de comunicación*: Se refiere a quienes tienen dificultades en los procesos receptivos de la comunicación como entender un mensaje oral o escrito; y/o en los procesos expresivos como la habilidad para crear un mensaje que otros puedan comprender. Tiene que ver con los procesos de adquisición y expresión de vocabulario o estructuración del lenguaje. Están fuera de este concepto los educandos cuyas dificultades se deben a una discapacidad o a situaciones ambientales como: diferencias culturales o lingüísticas, timidez, desnutrición.
- Los alumnos con *dificultades severas de conducta*: aquellos que manifiestan una conducta diferente a lo socialmente esperado en un contexto determinado. Existe cuando el comportamiento de un alumno tiene repercusiones negativas para él y el medio en el que se desarrolla, por romper las normas de convivencia y cuando este comportamiento se da de manera frecuente, persistente y/o intensa.

Los *servicios de educación especial* son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos que, por alguna condición de discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación. Éstas se clasifican en tres modalidades<sup>5</sup>:

**a) Servicios de apoyo:** equipo de profesionales de la educación especial que, en conjunto con los directivos y docentes de educación inicial y básica, son responsables de apoyar la transformación de las condiciones de la escuela y la comunidad educativa, con la finalidad de eliminar las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, a través de acciones como el diagnóstico de la escuela y la ruta de mejora escolar; la detección inicial de los alumnos; la evaluación

---

<sup>5</sup> Secretaría de Educación Pública. *Anexo 1 de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica*. Consultado el 16 de Mayo de 2019 en: [https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/307/17/images/Anexo\\_02052019.pdf](https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/307/17/images/Anexo_02052019.pdf)





psicopedagógica, en los que casos que se requiera; el desarrollo de un plan de intervención. Los principales servicios de apoyo son:

- CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.
- USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

**b) Servicios escolarizados:** Centros que ofrecen atención educativa a alumnos con discapacidad, discapacidad múltiple y Trastorno del Espectro Autista, que requieren de apoyos y ajustes razonables significativos, no solo más especializados sino permanentes. Esta atención se brinda en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y formación para el trabajo, a partir de las características, necesidades e intereses de cada alumno y mediante la identificación, minimización y eliminación de las barreras que obstaculizan el aprendizaje y la participación. Para algunos alumnos será un servicio de transición o apoyo complementario y para otros, el espacio de formación académica, capacitación e inserción laboral. También ofrece servicio de apoyo complementario y de transición a la educación regular para el alumnado que así lo requiere. Los servicios escolarizados son:

- CAM: Centro de Atención Múltiple.
- CAM Laboral: Centro de Atención Múltiple con formación para el trabajo.

**c) Servicios de orientación:** Ofrecen información, asesoría y capacitación al personal de educación especial, inicial y básica, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación. Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades de dichos alumnos; y en su caso, participan en la aplicación de instrumentos y/o herramientas para la detección inicial de los alumnos; la evaluación psicopedagógica, en los que casos que se requiera y el diseño de un plan de intervención que aplique la escuela de educación inicial o básica. Los principales servicios de orientación son:

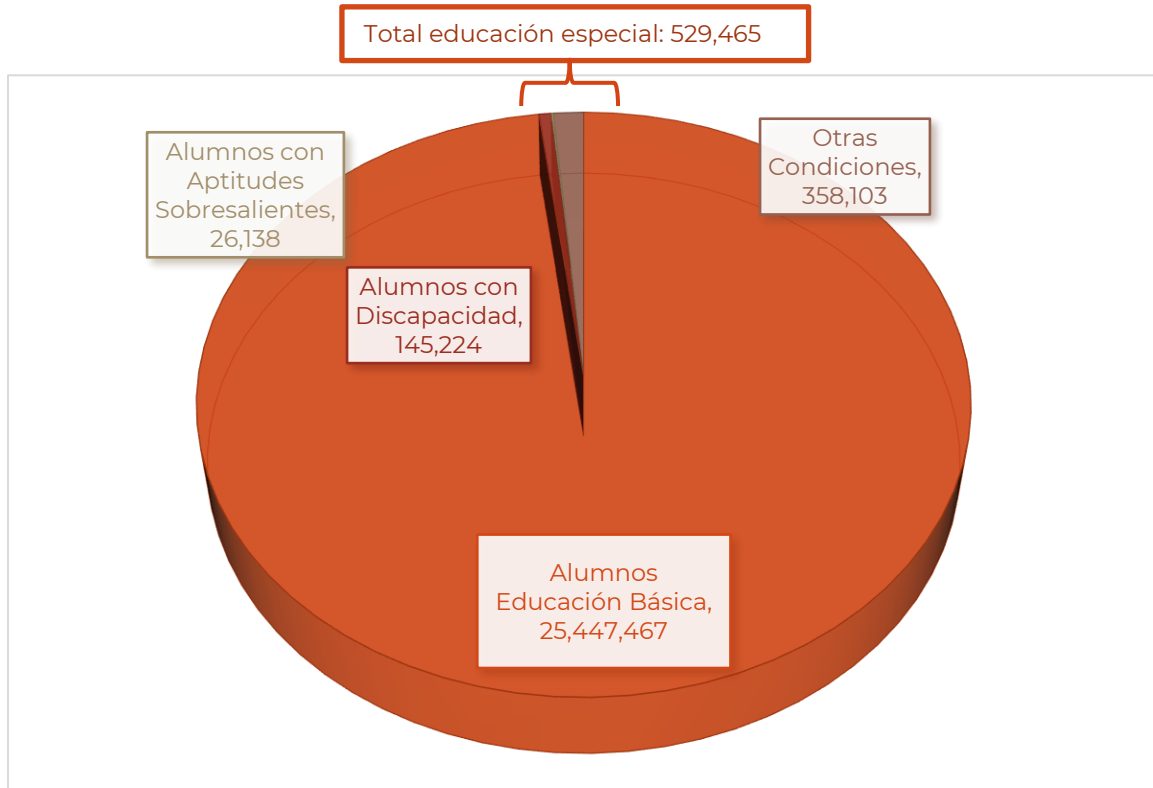
- CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.
- UOP: Unidad de Orientación al Público

De acuerdo con las cifras proporcionadas por la Subsecretaría de Planeación Evaluación y Coordinación (SPEC) en el ciclo escolar 2017-2018 a nivel nacional existen 4,453 USAER<sup>6</sup>, 1,657 (CAM), que brindan atención a un total de 405,485 alumnos con discapacidad (145,224), con aptitudes sobresalientes (26,138) u otras condiciones (358,103).

---

<sup>6</sup> A partir del año 2015, en la Ciudad de México las USAER, se reorientaron a Unidades de Educación Especial y Educación Inclusiva (UDEEI) por lo que en este documento cuando se señale el servicio USAER también se hace referencia a las UDEEI.

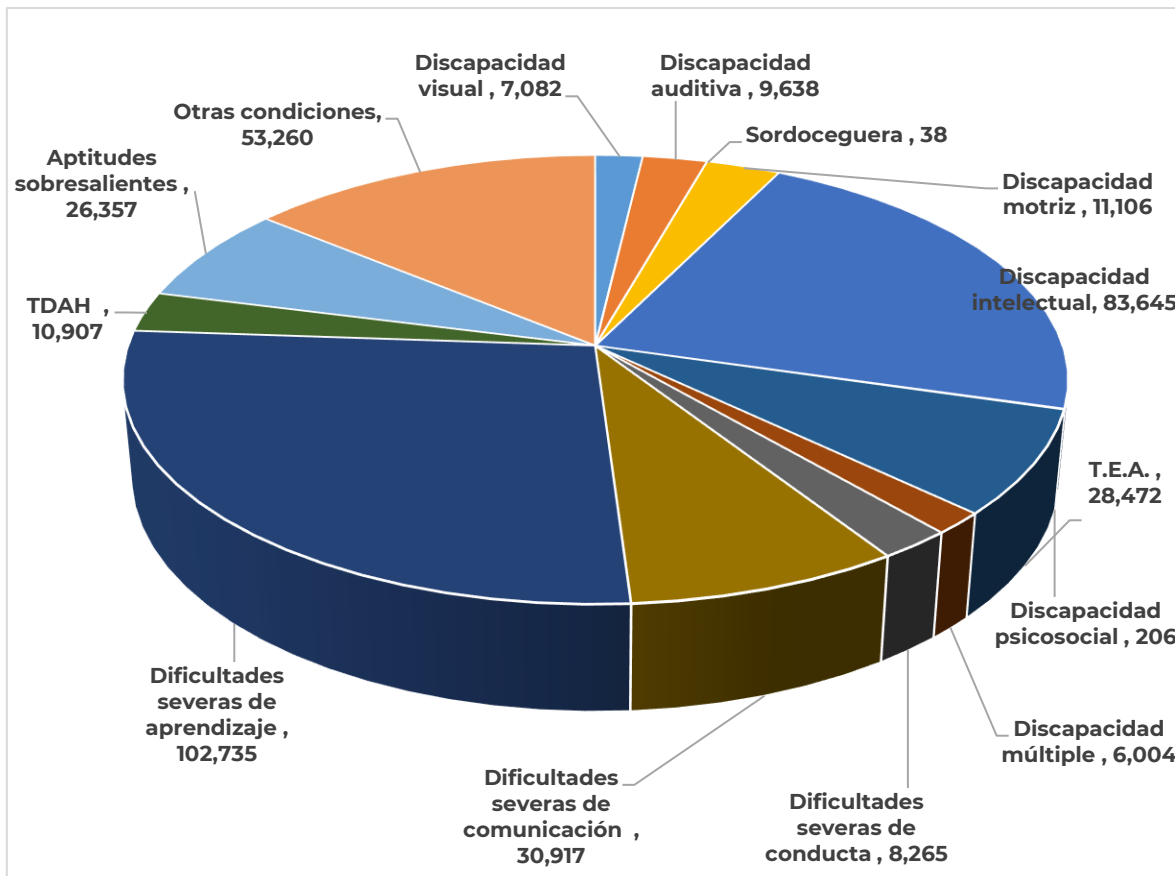
En la gráfica 1 se muestra el total de alumnos que cursan la educación básica y el total de alumnos que son atendidos por educación especial.



Gráfica 1. Total de población atendida por educación especial. Cifras obtenidas de la estadística 911 Principales Cifras 2017-2018

En la gráfica 2 se observa el total de alumnos que fueron atendidos por los servicios de educación especial en el ciclo escolar en las 32 Entidades federativas en el marco del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE)<sup>7</sup>. Se muestra que, de los 378,632 alumnos, la categoría que predomina son las dificultades severas de aprendizaje, mientras que la sordoceguera es la discapacidad menos atendida.

<sup>7</sup> El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) es un programa federal por Reglas de Operación que en educación básica tiene como objetivo *Beneficiar a los servicios públicos de educación especial de nivel inicial, y básica y aquellos que ofrecen formación para el trabajo; que atienden a las alumnas y los alumnos con discapacidad; con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación; con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos o; con la condición del espectro autista, a través de actividades académicas, fortalecimiento académico, equipamiento específico, material educativo de apoyo, así como con la conformación y operación de redes de madres y padres de familia.* Las Reglas de Operación pueden consultarse en [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551602&fecha=28/02/2019](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551602&fecha=28/02/2019)



Gráfica 2. Información reportada por las Autoridades Educativas Locales a través de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) 2018 del PIEE.

Por otro lado, conocer la terminología correcta para referirse a las alumnas y alumnos arriba mencionados es de suma relevancia ya que existen diversos términos erróneos que pueden distorsionar el mensaje que se pretende transmitir, debido a que puede resultar discriminatorio y despectivo. Por ello, se debe evitar el uso de términos alusivos a discapacidad para referirse o describir a una persona, por ejemplo: “Pareces autista/mongol/retrasado”. Asimismo, es incorrecto referirse a una persona con o sin discapacidad o con aptitudes sobresalientes como alguien anormal o normal.

A continuación, se muestran algunos ejemplos de términos que han perdido vigencia cuando se utilizan para describir a personas con discapacidad o con aptitudes sobresalientes, o bien fomentan discriminación y degradan la cultura de respeto, todos ellos incorrectos; por lo que se exhorta a hacer uso de los términos correctos.



TÉRMINO CORRECTO	TÉRMINOS INCORRECTOS	
Persona con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas con capacidades diferentes o especiales</li> <li>• Discapacitados</li> <li>• Inválidos</li> <li>• Disminuidos</li> <li>• Personas especiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiente</li> <li>• Enfermito</li> <li>• Malito</li> <li>• Incapacitados</li> <li>• Personas diferentes</li> </ul>
Persona con Discapacidad Motriz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minusválido</li> <li>• Incapaz</li> <li>• Impedido</li> <li>• Lisiado</li> <li>• Inválido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Paralítico</li> <li>• Mutilado</li> <li>• Cojito</li> <li>• Tullido</li> </ul>
Persona con Discapacidad Auditiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sordomudo</li> <li>• Sordito (todos los diminutivos)</li> <li>• El sordo</li> </ul>	
Persona con Discapacidad Visual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invidente</li> <li>• Cieguito (todos los diminutivos)</li> <li>• El ciego</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No vidente</li> <li>• Corto de vista</li> </ul>
Persona con Discapacidad Intelectual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Retrasado mental</li> <li>• Mongol</li> <li>• Tonto o tarado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiente</li> <li>• Retardado</li> </ul>
Persona con Discapacidad Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Loco</li> <li>• Loquito</li> <li>• Demente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Insano</li> <li>• Trastornado</li> <li>• Esquizofrénico</li> </ul>
Lengua de Señas Mexicana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje de Señas</li> <li>• Lenguaje con Señas</li> <li>• Lenguaje de Señas Mexicanas</li> </ul>	
Persona con Trastorno del Espectro Autista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autista</li> <li>• El autista</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiente</li> <li>• Tarado</li> </ul>
Persona con aptitudes sobresalientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobredotado</li> <li>• Superdotado</li> <li>• Genio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerebritito</li> <li>• Intelectual</li> <li>• Listo</li> </ul>

Los términos sobredotado y superdotado no necesariamente son incorrectos, sin embargo, consideran sólo a un tipo de población identificada a partir de la medición del coeficiente intelectual, generalmente superior a 130.

Es importante señalar que el enfoque promotor de la educación inclusiva tiene su antecedente en la **integración educativa**, que fue impulsado a nivel internacional en la década de los noventa y que en nuestro país se tradujo en reorientar y crear los servicios de educación especial que ponían énfasis en integrar a los alumnos con “necesidades educativas especiales” en escuelas regulares.

En este sentido se definió que “las necesidades educativas especiales son relativas, ya que surgen de la dinámica establecida entre las características personales del alumno y las respuestas que recibe de su entorno educativo”<sup>8</sup>. Por esta razón, cualquier niño puede llegar a tener necesidades educativas especiales y no solo aquel con alguna discapacidad, asimismo las necesidades educativas especiales pueden ser temporales o permanentes, por lo que si un alumno o alumna tiene dificultades serias para acceder al currículo puede requerir apoyo durante un tiempo o durante todo su proceso de escolarización.

Esta política educativa fue pertinente en el momento histórico que surgió, sin embargo, perdió vigencia cuando los sistemas educativos de muchos países, al igual que en México, comenzaron a identificar que las dificultades para el aprendizaje no debían atribuirse a las personas y que estas se adaptarían al sistema, sino que era necesario transitar desde un enfoque homogeneizador a uno basado en valorar las diferencias de los alumnos y verlas como una oportunidad de enriquecimiento mutuo “que garanticen una educación inclusiva y equitativa de calidad y promuevan oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, como lo establece el objetivo 4, de los objetivos del desarrollo sostenible.

Cabe señalar que la *integración* y la *inclusión* no deben confundirse, ni considerarse como sinónimos, pues suponen perspectivas distintas del análisis de la realidad y, en consecuencia, plantean distintos modelos de intervención. En la siguiente tabla se presentan algunas de las principales características de ambos enfoques:

Integración	Inclusión
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ubica a los estudiantes en las escuelas, en las cuales tienen que adaptarse a la enseñanza y aprendizajes existentes, así como a la organización de los mismos.</li> <li>➤ Acoge a alumnos diversos que, bajo la lógica de la homogeneidad, estaban fuera del sistema y deben ser integrados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder de manera adecuada a las necesidades de todos y cada uno de los alumnos.</li> <li>➤ Busca asegurar la equidad y la calidad en la educación, considerando a todos los alumnos sin importar sus</li> </ul>

<sup>8</sup> García Cedillo, Ismael et al., *La integración educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias*, México, SEP, 2000, p. 50.  
[https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/doctos/2Academicos/2Integracion\\_Educativa\\_aula\\_regular.pdf](https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/doctos/2Academicos/2Integracion_Educativa_aula_regular.pdf)



<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Contempla que el problema está en el alumno, lo que requiere de adecuaciones especiales al sistema.</li><li>➤ El alumnado “diferente” se inscribe dentro del grupo “normalizado” y para atender sus diferencias se diseñan programas o actividades específicas para estos, es decir, una especie de propuesta curricular adaptada.</li></ul>	<p>características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ También busca eliminar todas las prácticas de discriminación, exclusión y segregación dentro de la escuela al promover el aprendizaje de todo el alumnado.</li><li>➤ Se relaciona con:<ul style="list-style-type: none"><li>• Acceso</li><li>• Permanencia</li><li>• Participación</li><li>• Aprendizaje</li></ul></li></ul>
--	---

En resumen, la integración es el proceso en el que cada alumno “con necesidades educativas especiales” es apoyado individualmente para que se adapte al currículo de la escuela, mientras que la inclusión implica la transformación de las escuelas, las cuales se fortalecen con la diversidad y promueven el aprendizaje de todos los alumnos.

Cabe señalar que las acciones para apoyar la atención a la diversidad de los distintos modelos por los que el sistema educativo ha transitado, no se eliminan ni se reemplazan totalmente, cada una en su momento histórico ha aportado avances que enriquecieron a las siguientes.

El modelo inclusivo no elimina otras opciones educativas que ofrecen los CAM para niñas, niños y adolescentes que por su condición de discapacidad requieren de adecuaciones y apoyos, no solo más especializados sino permanentes, que la escuela de educación regular no puede asegurar. Estos centros brindan atención educativa a partir de las características, necesidades e intereses de cada alumno, para algunos será un servicio de transición o apoyo complementario y para otros, el espacio de formación académica e inserción laboral.

El personal que labora en los CAM en conjunto con las familias de los alumnos con discapacidad deben asegurarse que realmente no pueden incorporarse a una escuela regular y que el CAM es la mejor opción educativa.

Por lo tanto, la educación especial debe entenderse como un modelo educativo complementario a la educación regular, con un enfoque inclusivo<sup>9</sup>. Desde esta perspectiva solamente en aquellos casos en los que exista un riesgo real de afectar el bienestar de la alumna o alumno en cuestión o de los demás miembros del grupo escolar, y que se hayan agotado todos los medios para lograr su

<sup>9</sup> CONAPRED. *Educación Inclusiva. Tomo III*. Consultado el 17 de mayo de 2019 en [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD\\_III\\_Educacion\\_INACCSS.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_III_Educacion_INACCSS.pdf)



integración al sistema regular, se impartirán las clases en una escuela especial; aun en estos casos es recomendable que las niñas y niños en esta condición excepcional tengan lapsos de convivencia con niñas y niños en la escuela regular.

De esta forma, en nuestro SEN, un modelo inclusivo para alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación implica:

<b>Eliminar</b>	Modelos segregadores en los que estos alumnos únicamente tienen opción de recibir educación en centros educativos concretos, con maestros especialistas y utilizando un currículo, métodos y materiales específicos.
<b>Abandonar paulatinamente</b>	Modelos de atención en los que estos alumnos reciben educación segregada en escuelas regulares; tanto en la identificación de sus necesidades, la atención educativa, la evaluación de los logros de aprendizaje, los apoyos necesarios así como en el cuidado de los niños, pues lo anterior o ejerce mayormente el personal de educación especial.
<b>Impulsar</b>	Modelos de atención en los que la escuela, de acuerdo con sus condiciones, identifique y atienda a estos alumnos en los contextos más normalizados posibles, en los que la mayoría de los agentes educativos del centro escolar participen y ofrezcan los apoyos diferentes, adicionales o complementarios que requieran todos los alumnos para que cada uno logre su pleno desarrollo, fomentando así una escuela para todos y para cada uno.

Por lo tanto, la educación inclusiva es una responsabilidad compartida entre todos los miembros de la comunidad escolar: directivos, docentes de cualquier grado, asignatura o servicio, personal administrativo, así como de madres y padres de familia.

## LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

De acuerdo con la *Declaración de Incheon* de la UNESCO<sup>10</sup>, la educación inclusiva garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo. Esto se realiza mediante la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación. Dichos obstáculos pueden surgir de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.

En este sentido, establecer un Sistema Educativo Inclusivo exige mirar a la educación desde un enfoque que supone pasar de ver al alumno como “el problema” o como “el que sale de la norma”, a considerar que la respuesta educativa debe atender de manera adecuada a todos y cada uno de los alumnos, realizando las modificaciones necesarias en diferentes ámbitos del sistema.

En consecuencia, el SEN debe avanzar en la construcción de una educación inclusiva, a fin de que cualquier escuela pueda ofrecer la atención educativa diferenciada que considere las características, necesidades, capacidades e intereses de todos los alumnos y evitar que los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y otras condiciones sean quienes se adapten a lo que las escuelas les ofrezcan. Sin duda esta tarea será más fácil para las escuelas que cuenten con servicios de apoyo de educación especial y con personal suficiente; sin embargo, la ausencia de este servicio no debería condicionar el ingreso de ningún alumno.

La educación inclusiva debe favorecer el pleno desarrollo de todos los alumnos en un marco de respeto a los derechos humanos, de igualdad de oportunidades para el desarrollo de conocimientos, habilidades de socialización y para la vida, que permitan acceder a una mejor calidad de vida.

La educación inclusiva se sustenta en los siguientes principios:

**1. La exclusión no es un problema de los alumnos** sino de las escuelas; en consecuencia, son estas las que deben adecuarse a los alumnos y a sus diversas necesidades.

**2. Los alumnos deben ser atendidos en entornos inclusivos** para que participen e interactúen en igualdad de condiciones que el resto de la población escolar. Al promover esta forma de convivencia, desde el aprecio por la diversidad, se ofrecen al alumnado y a toda la comunidad escolar oportunidades para aprender a relacionarse con respeto a la diferencia y a valorar a todos por igual. Lo que lleva a eliminar prácticas discriminatorias como estereotipos, prejuicios, segregación o exclusión y así se contribuye a la formación de ciudadanos solidarios y tolerantes.

---

<sup>10</sup> UNESCO, Declaración de Incheon y Marco de acción. Consultado el 16 de mayo de 2019 en [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa)





**3. Las diferencias en las capacidades de los alumnos** no deben representar una barrera, sino una fuente de aprendizaje, puesto que las barreras para el aprendizaje y la participación (BAP) no se refieren a características inherentes al alumno, más bien a las condiciones organizacionales, normativas, administrativas, pedagógicas, físicas, y actitudinales.

Todas las comunidades educativas realizan acciones que responden a las características del enfoque inclusivo, entre las que se pueden citar las siguientes<sup>11</sup>:

1. Promueven la valoración de la diversidad y reconocerán que todos participen, aprendan y aporten algo valioso.
2. Reconocen que no existe un alumno estándar.
3. Se adaptan a las necesidades de los alumnos.
4. Garantizan la participación con igualdad y equidad de toda la comunidad educativa.
5. Consideran los conocimientos, capacidades, actitudes y valores de todas las personas como una fuente de aprendizaje.
6. Minimizan, eliminan o previenen la existencia de las BAP de los alumnos.
7. Aseguran el trabajo en equipo de todos los integrantes de la comunidad educativa mediante corresponsabilidad, coplaneación, coenseñanza y coevaluación.
8. Desarrollan un lenguaje común entre el profesorado.
9. Planean la enseñanza atendiendo a los diversos ritmos y estilos de aprendizaje de los alumnos.
10. Seleccionan, diseñan y adaptan los recursos educativos de acuerdo con las características del alumnado.
11. Evalúan el aprendizaje teniendo en cuenta los contextos, así como las capacidades, los intereses y las habilidades del alumnado.
12. Aseguran que todos los alumnos experimenten sus logros.

Derivado de lo anterior se subraya que el principal interés en la inclusión es la transformación de los sistemas educativos y sus escuelas para que puedan acoger a todos los estudiantes de la comunidad y den respuesta a la diversidad de sus necesidades de aprendizaje. Estas transformaciones de las comunidades educativas tienen que considerar las culturas, políticas y prácticas que se tienen dentro de las escuelas.

---

<sup>11</sup> SEP, 2018 Estrategia de equidad e inclusión en la educación básica: para alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación.  
<https://www.planprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-descargas-LMP-basica-equidad-inclusion.html>

Las *Dimensiones de la educación inclusiva*, retomadas del Índice de inclusión de Ainscow y Booth<sup>12</sup> (2000 y 2015), están relacionadas entre sí y constituyen el núcleo del quehacer de la escuela en el proceso de avanzar hacia comunidades más inclusivas:

### **Cultura**

Esta dimensión se refiere a la importancia de crear comunidades escolares seguras, acogedoras y colaboradoras, es decir, la creación de ambientes de aprendizaje en los que se acepta y valora a todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, reconoce que los valores inclusivos deben ser compartidos por todas las personas que trabajan en y con el centro escolar: docentes, estudiantes, familias, y que éstos deben transmitirse a todos los nuevos miembros de la comunidad escolar. Los principios y valores establecidos, serán lo que guíen las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada centro y en el quehacer diario de las prácticas educativas.

### **Políticas**

Para favorecer una cultura inclusiva, es necesario elaborar políticas inclusivas, que aseguren que la inclusión sea el centro del desarrollo de la escuela, permeando todas las decisiones, y organizando los apoyos para atender la diversidad, tanto en el ámbito de gestión de los recursos como la gestión pedagógica al interior del aula, con el fin de que mejore el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

### **Prácticas**

Se refiere a cómo mejorar lo que se enseña y se aprende, y cómo se enseña y se aprende, de modo que ambos aspectos reflejen los valores inclusivos y las políticas establecidas en el centro. Estas prácticas deben asegurar que las actividades del aula y extraescolares promuevan la participación de todo el alumnado y tenga en cuenta el conocimiento y la experiencia adquirida por todos los estudiantes fuera de la escuela, partiendo del principio que, en un grupo, ningún alumno lo sabe todo, de la misma manera, no hay ninguno que no sepa algo y pueda compartirlo con los demás. Exige tres actividades centrales:

1. Eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación
2. Apoyo y facilitadores
3. Aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje

---

<sup>12</sup> Documento que la UNESCO emitió en 2000 y se conforma por un conjunto de materiales y herramientas diseñados para apoyar a las escuelas en su proceso de avance y mejora hacia escuelas inclusivas, tomando en cuenta puntos de vista del equipo docente, directivos, supervisores, alumnos, familia y en general de todos los miembros de la comunidad escolar. Este proceso se centra en el análisis de la cultura, políticas y prácticas que promueven la inclusión. En el 2015, la OEI junto con FUHEM, realizaron la Adaptación del Índice, misma que se retoma para el presente documento. <https://www.oei.es/historico/noticias/spip.php?article15212>



Estas dimensiones señalan la importancia de comprender que la inclusión es un proceso y no un fin. Es decir, no se trata de lograr determinados objetivos como fin último, sino de una búsqueda interminable de distintas formas de responder a la diversidad que cada escuela enfrenta, por lo tanto, no existe una sola fórmula y la principal clave es fomentar entre todos los actores educativos la *corresponsabilidad* y la *coparticipación* que se relaciona con la:

- Co-planeación
- Co-enseñanza
- Co-evaluación

En este sentido la educación inclusiva no puede alcanzarse sin una serie de ajustes integrales dentro de las escuelas, que deben realizarse de manera progresiva; en otras palabras, lograr una educación inclusiva prevé cambios radicales, pero no por ello inmediatos, por el contrario, se deben ir consiguiendo por medio de avances progresivos. Este es necesario y permanente; constantemente deben actualizarse los elementos que propician la educación inclusiva para adaptarse a las exigencias del grupo y necesidades particulares<sup>13</sup>.

## PRÁCTICAS INCLUSIVAS

En la práctica, una escuela de educación básica inclusiva implica que todas las niñas y niños, compartan experiencias dentro del aula de clases para lograr el aprendizaje; creando un espacio de respeto y aprecio a la diversidad. Sin embargo, resulta pertinente señalar que anteriormente, se consideraba que los profesionales de la educación especial eran los únicos “expertos” que disponían del tiempo y métodos de trabajo exclusivos para atender a los alumnos con discapacidad, los alumnos con aptitudes sobresalientes o con otras condiciones como las dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.

<sup>13</sup> CONAPRED. *Educación Inclusiva. Tomo III*. Consultado el 16 de mayo de 2019 en [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD\\_III\\_Educacion\\_INACCSS.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_III_Educacion_INACCSS.pdf)

Si bien es cierto que no todos los maestros o escuelas tienen experiencia y conocimientos tanto teóricos como prácticos para atender a alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje (BAP) y la participación, si el alumno tuviese que esperar a que los docentes tomen cursos y “adquieran experiencia”, lo cual podría tardar años, este no podría ser incorporado al sistema educativo de inmediato. En este sentido, es importante recalcar que el proceso de capacitación debe ser simultáneo al de la inclusión, un proceso en el que la cultura, políticas y prácticas se extiendan paulatinamente para toda la comunidad educativa y de esta forma, todos se responsabilicen del progreso y logro de todos los estudiantes<sup>14</sup>.

Dentro de las comunidades escolares, las prácticas inclusivas exigen considerar cuatro aspectos importantes:

## 1. La eliminación de las BAP

El término BAP se adopta en lugar de “necesidades educativas especiales” para hacer referencia a todas las dificultades que experimenta cualquier alumna o alumno. Se considera que las BAP surgen de la interacción entre los estudiantes y los contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan sus vidas<sup>15</sup>.

En este sentido, las BAP pueden ocurrir en la interacción con algún aspecto de la escuela:

- Instalaciones físicas
- Organización escolar
- Relación entre los estudiantes y los adultos
- Distintos enfoques sobre la enseñanza y el aprendizaje que mantiene el profesorado

Por otra parte, las BAP también se pueden encontrar fuera de los límites del centro escolar, ya sea en las familias como en las comunidades y, por supuesto, en las políticas y circunstancias nacionales e internacionales.

Las barreras más comunes que pueden experimentar en las escuelas los estudiantes o sus familias, son las siguientes<sup>16</sup>:

---

<sup>14</sup> SEP, 2018, Estrategia de equidad e inclusión en la educación básica: para alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación. Consultado el 18 de mayo de 2019 en <https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-descargas-LMP-basica-equidad-inclusion.html>

<sup>15</sup> Ainscow, Mel y Tony Booth, *Guía para la Educación Inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares*. Traducido y adaptado por Gerardo Echeita et al., Madrid, FUHEM-OEI, 2015.

<sup>16</sup> SEP, 2008, *Guía-Cuaderno I: Conceptos básicos en torno a la educación para todos, serie Educación pertinente e inclusiva. La discapacidad en educación indígena*. Consultado el 18 de mayo de 2019 en [https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/8007/1/images/educacion\\_pertinente\\_e\\_inclusiva.pdf](https://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/8007/1/images/educacion_pertinente_e_inclusiva.pdf)



- **Actitudinales:** Aquellas relacionadas con la actitud de rechazo, la segregación, la exclusión o las actitudes sobreprotectoras de los actores que interactúan con el alumno (maestros de educación regular o especial, compañeros de grupo, madres y padres de familia, entre otros). Estas BAP comprenden acciones como la negación de inscripción o la falta de inclusión en las actividades debido a que no se planean teniendo en cuenta las características y necesidades del alumnado. Asimismo, cuando las familias o los compañeros asumen conductas de sobreprotección, agresión o rechazo, se limita la participación de los alumnos en el aula o en la escuela.
- **Pedagógicas:** Tienen en común que la concepción que tienen los educadores sobre sus acciones de enseñanza y prácticas de aprendizaje no corresponden al ritmo ni al estilo de aprendizaje del alumnado. Por ejemplo, cuando la enseñanza es homogénea o cuando el docente no ofrece los apoyos requeridos para los alumnos pensando que, si lo hace, el resto del grupo se retrasará y no cubrirá el programa. Un ejemplo, referente a los alumnos con discapacidad, es cuando el docente planea para ellos actividades de grados inferiores argumentando que “no tienen la capacidad” o que las actividades son muy complicadas para el alumno. Cabe señalar que los estudiantes con aptitudes sobresalientes, también pueden enfrentar BAP, cuando las actividades escolares no responden a su ritmo o intereses.
- **De organización:** Las barreras de este tipo hacen referencia al orden y estabilidad en las rutinas de trabajo, la aplicación de las normas y la distribución del espacio y mobiliario. Por ejemplo, cambios en los salones, espacios o en actividades sin previa planeación; cuando los materiales no son accesibles al alumnado; así como ambientes de desorden dentro del aula, son factores que afectan negativamente el aprendizaje de cualquier alumno y, en el caso de los alumnos con discapacidad, se tornan más graves debido a que muchos de ellos necesitan estructura, estabilidad y rutinas para alcanzar el aprendizaje.

Es importante que las escuelas eviten resolver las BAP que consideren con pocas posibilidades para intervenir y que escapen de su responsabilidad; es decir, aunque se debe ser consciente de todas las barreras que pueden enfrentar las escuelas, los docentes o los alumnos, los esfuerzos de la comunidad educativa deben centrarse en trabajar de forma conjunta para prevenirlas, eliminarlas o minimizarlas, poniendo énfasis en aquellas que requieran mayor atención.



## 2. El uso de apoyos

Se puede entender como “apoyo” a todas las actividades que aumentan la capacidad de una escuela para dar respuesta a la diversidad del alumnado. Un concepto más amplio de “apoyo” implica, además de lo anterior, reducir las BAP y movilizar los recursos disponibles para este fin. Los apoyos pueden provenir de diferentes fuentes:

- Las habilidades y competencias de todos los estudiantes.
- El liderazgo de los directivos.
- Los conocimientos y habilidades de los docentes.
- Los familiares y amigos de cada estudiante
- La tecnología
- Los servicios de educación especial dentro de la escuela
- Otros servicios complementarios (terapéuticos, becas, entre otros).

Su intensidad y duración pueden variar de acuerdo con las personas, situaciones y momentos, además, deben abarcar todas las áreas de vida de los alumnos, sin perder de vista que estos apoyos deben fomentar la participación exitosa en igualdad de condiciones y en contextos normalizados: “[...] la mejora de los procesos de enseñanza y el aprendizaje con una orientación inclusiva, son considerados actividades de apoyo, de ahí también que el apoyo implique a todo el personal, los estudiantes y sus familias.”

Asimismo, también se habla de apoyo cuando los profesores planifican y evalúan teniendo en cuenta a todos los estudiantes, reconociendo sus intereses, capacidades, aptitudes y experiencias o fomentando la ayuda entre estudiantes, a esto se le denomina aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA); que en otras palabras significa tomar medidas preventivas para evitar, en todo lo posible, que algún o algunos estudiantes no encajen con el modelo de la escuela o la clase que se imparte.

## 3. El Diseño Universal para el Aprendizaje

El Diseño Universal tiene su origen en el ámbito de la arquitectura por medio del estadounidense Ron L. Mace, usuario de silla de ruedas, quien utilizó este término por primera vez. Lo definió como la creación de productos y entornos diseñados de modo que puedan ser utilizables por todas las personas en la medida de lo posible, sin necesidad de una adaptación posterior destinada a un público específico; es decir, diseñar y construir espacios que consideren las diversas necesidades de las personas<sup>17</sup>. Así se concluye que:

---

<sup>17</sup> ALBA, C. (2012). *Aportaciones del Diseño Universal para el Aprendizaje y de los materiales digitales en el logro de una enseñanza accesible*. Consultado el 17 de mayo de 2019 en <http://diversidad.murciaeduca.es/publicaciones/dea2012/docs/calba.pdf>



- No hay un usuario “modelo”.
- Se diseña desde el inicio pensando en todos.
- El diseño está destinado a distintos usuarios.
- El diseño brinda beneficios para todos.

Aunque en un principio se pensó que las adaptaciones a un edificio beneficiarían solo a la población con discapacidad, conforme fue creciendo el movimiento y se hacían las modificaciones, se pudo corroborar que también hubo consecuencias positivas para la población sin discapacidad, ya que todos usaban tales diseños. Asimismo, los investigadores y fundadores del Centro de Tecnología Especial y Aplicada (CAST), David H. Rose y Anne Meyer, descubrieron que las tecnologías diseñadas originalmente para alumnos con discapacidad también eran usadas por los alumnos sin discapacidad, lo que les daba mejores resultados académicos.

Esto demostró que las dificultades para acceder al aprendizaje se debían, no tanto a las capacidades o habilidades del alumnado, sino a la propia naturaleza de los materiales didácticos y de los métodos usados por los docentes, los cuales no podían satisfacer la diversidad del alumnado.

A partir de esto, en el ámbito educativo se replantea este concepto con un enfoque didáctico, aplicando los principios del DUA en la elaboración del currículo de los diferentes niveles educativos, pero adaptándolos a la diversidad, es decir un currículo flexible para todos sin importar las características de cada alumno; pero no solo se centra en el desarrollo del currículo, también se enfoca en que los objetivos, contenidos, materiales y evaluación estén dirigidos hacia todos. En este sentido, el DUA se entiende como el diseño de materiales y actividades didácticas que permiten que los objetivos de aprendizaje sean alcanzados por individuos con amplias diferencias en sus capacidades. Para ello, deben aplicarse tres principios básicos:

**I. Múltiples formas de representación.** Este principio se refiere a “el qué del aprendizaje”, a como los alumnos difieren en la forma de percibir y comprender la información que se les presenta, por lo que requieren distintas maneras de abordar los temas y contenidos. Por ejemplo: pueden necesitar o preferir la presentación de la información por medio de elementos audiovisuales en lugar de un texto impreso. Cabe señalar que no existe un medio de representación óptimo para todos los alumnos, por lo que es esencial utilizar la mayor variedad de medios (visuales, auditivos, táctiles, olfativos, entre otros).

**II. Múltiples formas de acción y expresión.** Al igual que con el principio anterior, se sabe que los alumnos interactúan con la información de diversas formas, lo mismo ocurre cuando ellos tienen que compartir lo que saben, lo hacen de distintas maneras utilizando la que para ellos es más fácil, es decir si se les dificulta expresarlo de manera oral lo pueden socializar por medio de un texto escrito, por lo que se deben dar



oportunidades para expresar los aprendizajes de distintas formas. Por ejemplo: un alumno ciego podría ser evaluado de manera oral; un alumno sordo por medio de la LSM, con un texto escrito, diagramas o dibujos y un alumno con dificultades motrices para escribir, podría apoyarse de un tablero de comunicación. En otras palabras, este principio se refiere a “el cómo del aprendizaje”.

**III. Múltiples formas de motivación.** La motivación y el interés son un elemento fundamental para el aprendizaje, sin embargo, cada alumno difiere en las formas en que puede estar comprometido o motivado para aprender. Algunos se interesan mucho en lo novedoso, mientras que otros prefieren actividades más estructuradas o rutinarias, como suele suceder con estudiantes con Trastornos Generalizados del Desarrollo o con discapacidad intelectual, a quienes se les facilitan las actividades habituales. Algunos otros les gusta trabajar solos mientras que otros prefieren el trabajo en equipo. En este sentido, no existe una forma específica de lograr que los alumnos se impliquen en el aprendizaje, por lo que se deben de aprovechar sus intereses y buscar la motivación de cada uno en distintas actividades. Este principio se refiere a “el porqué del aprendizaje”.

En el ámbito educativo el DUA implica que los directivos y docentes, al momento de planificar una clase y evaluar los aprendizajes de los alumnos, conozcan el currículo en un amplio espectro, es decir, más allá del grado, asignatura o área que les corresponde impartir; que dominen los recursos educativos a su alcance, no solo los libros de texto. Con esta información podrán determinar cómo preparar su clase considerando a todos los niños desde un inicio evitando hacer adecuaciones específicas para algunos alumnos. Para lograrlo deben tener en cuenta las siguientes preguntas:

- ¿Qué estrategias de enseñanza utilizarán?
- ¿Cuánto tiempo requieren los alumnos para aprender un tema o algunos requieren mayor o menor tiempo para comprender un aprendizaje esperado?
- ¿Qué recursos utilizarán para enseñar?
- ¿Qué ocurre cuando se diseña una planeación didáctica sin tener en cuenta a todo el alumnado?
- ¿Los aprendizajes esperados del grado son muy elevados o resultan poco retadores o atractivos para algún alumno?



#### 4. Ajustes razonables

Por ajustes razonables “se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”<sup>18</sup>.

Los ajustes razonables se realizan porque no siempre será posible diseñar o hacer los productos o servicios de tal forma que todos puedan utilizarlos, es así que existirán algunos que requieran modificaciones o adaptaciones específicas para que puedan ser utilizados por una persona.

En las escuelas y en las aulas, los ajustes razonables pueden realizarse en:

- La infraestructura, con el fin de favorecer la movilidad, un ejemplo sería adaptar pasamanos en los sanitarios.
- Los materiales didácticos, como las adaptaciones a libros para dar una respuesta pertinente a las necesidades y particularidades de cada alumno.
- La comunicación e información, al colocar señalizaciones en Braille en los diferentes espacios de la escuela (aulas, sanitarios, bibliotecas, etcétera).
- Los objetos de uso cotidiano, como las adaptaciones al mouse, a los teclados, a los cuadernos, al mobiliario o a las señalizaciones (visuales o auditivas).
- La organización de la jornada escolar, modificando los horarios de algunas clases o el acomodo de los alumnos en distintos salones.

La realización de ajustes razonables, se relaciona con la identificación oportuna de las necesidades de los alumnos, las prioridades y las posibilidades de mejora en la escuela, las cuales deberán quedar plasmadas en la Ruta de mejora escolar.

En resumen, para lograr prácticas inclusivas, cada escuela, en función del número de docentes, así como formación y experiencia de estos, debe evaluar y determinar el rol de cada miembro de la comunidad educativa para las siguientes acciones: identificación de los alumnos que enfrentan BAP; evaluación inicial; planeación de la intervención que implica selección de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados; ajustes razonables; trabajo colaborativo y asesoría entre docentes, directivos, padres y madres de familia.

Finalmente, es preciso enfatizar que la inclusión, al ser un proceso gradual, se debe reconocer y valorar cada una de las acciones emprendidas por autoridades educativas, directivos, docentes, familias y alumnado, con la finalidad de construir escuelas para todas y todos.

---

<sup>18</sup> Organización de las Naciones Unidas, *Convención de los Derechos de los Niños*. Consultado el 17 de mayo de 2019 en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

## BIBLIOGRAFÍA

AINSCOW, M. Y BOOTH, T. (2015). *Guía para la Educación Inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares.* (Traducción y Adaptación de Echeita, G.; Muñoz, Y; Simón, C. y Sandoval, M.) FUHEM, OEI.

ALBA, C. (2012). *Aportaciones del Diseño Universal para el Aprendizaje y de los materiales digitales en el logro de una enseñanza accesible.* Recuperado de <http://diversidad.murciaeduca.es/publicaciones/dea2012/docs/calba.pdf>

BLANCO, R. (s/f). *Hacia una escuela para todos y con todos.* Publicado en Boletín del Proyecto Principal de Educación para América Latina y el Caribe, no. 48, pp. 5572. Oficina Regional de Educación de UNESCO para América Latina y el Caribe. UNESCO/Santiago.

BLANCO, R. (2009). *La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas. En Calidad, equidad y reformas en la enseñanza.* **Autores:** Álvaro Marchesi Ullastres (coord.), Juan Carlos Tedesco (coord.), César Coll Salvador (coord.) **Editores:** Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Servicio de Publicaciones

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (2017). *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.* Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_150519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150519.pdf)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN (2017). *Ley General de Educación.* Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137\\_190118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_190118.pdf)

GARCÍA CEDILLO, I. et al. (2000), *La integración educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias,* SEP. Recuperado de [https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/doctos/2Academicos/2Integracion\\_Educativa\\_aula\\_regular.pdf](https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/doctos/2Academicos/2Integracion_Educativa_aula_regular.pdf)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, (2019). *Anexo 1 de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.* Recuperado de: [https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/307/17/images/Anexo\\_02052019.pdf](https://www.controlescolar.sep.gob.mx/work/models/controlescolar/Resource/307/17/images/Anexo_02052019.pdf)

UNESCO, *Declaración de Incheon y Marco de acción.* Recuperado de: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa)